



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 137 -2012/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO DE ADUANAS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE ORIENTACIÓN ESPECIAL PARA LOS NUEVOS DIRECTORES GENERALES DE LAS ADMINISTRACIONES ADUANERAS Y EN LAS 119º/120º SESIONES DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN ADUANERA DE LA OMA, EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**

Lima, 20 JUN. 2012

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º 12.SL.97 de fecha 24 de abril de 2012, de la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), se cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para que participe en las 119º/120º Sesiones del Consejo de Cooperación Aduanera de la OMA, a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 28 al 30 de junio de 2012;

Que asimismo, a través del Facsímil (DAE-DNE) 43 de fecha 7 de mayo de 2012, el Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite la Carta N.º 12.SL.98 de la Secretaría General de la OMA, a través de la cual comunica a la Embajada del Perú en Bélgica, la realización de las citadas sesiones del Consejo de Cooperación Aduanera;

Que de otro lado, mediante correo electrónico de fecha 23 de mayo de 2012, de la Secretaría General de la OMA, se adjunta la Carta N.º 12-SL-0136, mediante la cual se comunica la realización de la Sesión de Orientación Especial para los nuevos Directores Generales de las Administraciones, a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 27 de junio de 2012;

Que la OMA es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es incrementar la efectividad y eficiencia de las administraciones aduaneras;

Que la sesión del Consejo de Cooperación Aduanera es considerada mundialmente como la más relevante reunión a nivel aduanero, no sólo porque asisten todos los Directores Generales de Aduanas, sino porque la Asamblea en general toma decisiones de carácter político y técnico que repercuten en todas las administraciones aduaneras del mundo y en las estrategias nacionales e internacionales que éstas lleven a cabo;

Que del mismo modo, en dichas sesiones se fijan las nuevas tendencias y procedimientos a seguir en materia de facilitación, de seguridad de la cadena logística internacional, de protección de los derechos de propiedad intelectual, del medio ambiente, de salud, entre otros temas, relacionados con las mejores prácticas en el campo aduanero;



Que por su parte, la SUNAT tiene entre sus funciones, facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte, y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros, como el contrabando y el tráfico ilícito de mercancías;

Que la participación de la SUNAT en dichos eventos se enmarca en los objetivos estratégicos institucionales de reducir el incumplimiento tributario y aduanero, mejorando los mecanismos de detección de los ilícitos aduaneros, así como de mejorar la competitividad del país facilitando y modernizando el comercio exterior, lo que garantiza una cadena logística ágil y segura en el proceso de despacho aduanero;

Que en tal sentido, considerando que el Perú es miembro de la OMA y dada la importancia que revisten los citados eventos para el desarrollo de las funciones de esta Superintendencia, redundando en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y, por ende del país, se ha estimado conveniente la participación del señor Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, en los referidos eventos internacionales;

Que al respecto, el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT de fecha 26 de enero de 2012, se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé que quedan prohibidos los viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los viajes que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la acotada Ley N.º 29816, establece que la SUNAT autorizará mediante Resolución de Superintendencia, los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, teniendo en consideración que dicho viaje cumple con los objetivos institucionales, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado funcionario del 25 de junio al 1 de julio de 2012; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos, y;





## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del señor Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, del 25 de junio al 1 de julio de 2012, para participar en la Sesión de Orientación Especial para los nuevos Directores Generales de las Administraciones Aduaneras y en las 119º/120º Sesiones del Consejo de Cooperación Aduanera de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto de 2012 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señor Rafael Eduardo García Melgar**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 2 309,68
Viáticos	US \$ 1 560,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

